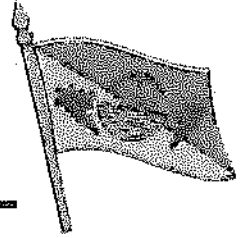




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 161-2023-MPI.

ICA, 15 DE NOVIEMBRE DEL 2023;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 15 de noviembre del 2023, en la Estación Pedidos, la regidora: Celia Ágreda de Raffo, solicito que la funcionaria de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana informe respecto al patrullaje a pie de los agentes de serenazgo en la denominada "zona roja", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se señala que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: *"Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación, que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"*.

Que, en la Sesión Ordinaria del 15 de noviembre del 2023, al momento de sustentar su pedido, la regidora: Celia Ágreda de Raffo enfatizó lo siguiente: *"Gracias, señor alcalde, mi primer pedido fue que la Subgerente de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal nos informe en relación al patrullaje a pie de los agentes de serenazgo en la denominada "zona roja". Se trata de que, con el argumento de un mejor control y erradicación de la prostitución, los agentes de serenazgo de nuestra municipalidad son obligados a patrullar a pie esa zona, sin el apoyo de la Policía Nacional, realmente estamos poniendo a nuestros hermanos como "carne de cañón" en esa zona para que la gente que vive del negocio de la prostitución, pueda atentar contra este personal que nosotros tenemos. En ese sentido, la Gerente o Subgerente nos informará las razones porque han ordenado esto"*.

Que, al respecto el Señor Alcalde Provincial, Ing. Carlos Reyes Roque, intervino diciendo: *"Yo les propongo lo siguiente: que podamos tener dos acuerdos, uno, que la Gerente de Desarrollo Económico informe lo que está solicitando la señora regidora, pero ella ha hablado de un tema que evidentemente es importantísimo. Hay un alto riesgo de agresión de los serenos y realmente necesitamos del apoyo de la policía. Entonces yo invocarla que también hagamos un acuerdo solicitando un acuerdo del concejo municipal que la policía cumpla con brindar la protección debida en cuanto a este trabajo que están haciendo los serenos. Igualmente, solicitar el apoyo correspondiente"*.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica aprobó por **UNANIMIDAD** y con el trámite de dispensa de la lectura y la aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la propuesta presentada por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. Carlos Reyes Roque, para que la Gerente de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana informe lo que está solicitando la regidora Celia Ágreda, ya que hay un alto riesgo de agresión a los serenos que pertenecen a esta municipalidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO SEGUNDO.- SOLICITAR el apoyo de los efectivos de la Policía Nacional del Perú, para que cumpla con brindar la protección debida, en cuanto a este trabajo de patrullaje a pie que vienen haciendo los serenos de la Municipalidad Provincial de Ica.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, así como a las demás Gerencias y Subgerencias involucradas, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Secretaría General cumpla con **NOTIFICAR** el presente acuerdo, a la regidora: Celia Ágreda de Raffo, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, así como a las demás Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística e Informática, la **PUBLICACIÓN** del presente dispositivo municipal en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
.....
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

